

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto O6
Obras Particulares

▣ **ORDENANZA 754/53** ▣

ARTÍCULO 1.- Modifícase el artículo primero de la Ordenanza número 718/53, sancionada el 30 de diciembre de 1952, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1.- Desde la promulgación de la presente Ordenanza, exímese del impuesto de edificación al personal y/o funcionarios municipales que construyan su casa habitación dentro del Partido de Las Conchas.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 1° de abril de 1953
PROMULGADA por Decreto 1639/53